OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

4877

DECRETO 178/2026, de 3 de noviembre, por el que se habilitan créditos en el Programa 4513 – Promoción de la Cultura, por ingresos en el Programa 9211 – Relaciones Financieras con el Sector Público Español (SPE), en el Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026, por importe de 123.456,00 euros.

El marco del Plan de Derechos Culturales del Ministerio de Cultura estableció la estrategia de arte y educación dirigido a la infancia y la juventud con la colaboración de las Comunidades Autónomas. El objetivo del plan es activar, impulsar y vertebrar, mediante alianzas entre agentes culturales y artísticos y centros educativos, el desarrollo de proyectos artístico-educativos situados y adaptados a la realidad de cada centro y comunidad educativa, con el fin de fomentar en el alumnado el desarrollo de las capacidades artísticas y creativas, mejorar el aprendizaje y la comprensión de las prácticas artísticas a partir de la experimentación.

Las actividades a financiar buscan objetivos tales como: el impulso de la experimentación y la innovación educativa a través de la cultura, el fomento en el alumnado el desarrollo de las capacidades artísticas y creativas, favorecer el desarrollo del pensamiento crítico y la autonomía creativa, favorecer la diversidad cultural y la mejora de la convivencia en los diferentes entornos educativos o articular mecanismos de acción y cooperación entre espacios de aprendizaje formales e informales (tales como, bibliotecas, centros de creación, sitios del patrimonio cultural o natural) de zonas tanto urbanas como rurales.

Este programa se desarrolla en las Comunidades Autónomas es por lo que, el compromiso adquiere concreción mediante la transferencia a las comunidades de créditos para el desarrollo de los proyectos de arte y educación en centros educativos mencionados.

En el año 2026 se ha recibido del Ministerio de Cultura el importe de 123.456,00 euros, para el fomento y desarrollo de proyectos culturales de Arte y Educación para Infancia y Juventud en 2026. Por lo tanto, el Departamento de Cultura y Política Lingüística solicita la habilitación del importe para responder a los retos de dicho plan.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta del consejero de Hacienda y Finanzas y de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4513	452.00	123.456,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	430.00	123.456,00

Los fondos se destinarán a financiar el fomento y desarrollo de proyectos culturales para la infancia y juventud.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.– Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.

El consejero de Hacienda y Finanzas,
NOËL D'ANJOU OLAIZOLA.